

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas. Cént.
Recaudación anterior.	18.420.070 81
La Junta Central, por el Cónsul de España en México, importe del donativo del Sr. Basagoiti y Uria Vicecónsul honorario de la Nación en Morelia, letra de pesetas 50'38, menos timbres 0 15 .....	50 23
Sres. Administrador é Interventor del Hospital de la Princesa, un día de haber correspondiente á Agosto último....	14 82
D. José Nájera, Pagador de Clases pasivas.....	140
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	18.420.275 86
Idem id. id. en las provincias .....	9.178.762 64
<b>TOTAL GENERAL...</b>	<b>27.599.038 50</b>

(Se continuará.)

(Gaceta 23 Septiembre 98.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Del Ejército de la isla de Cuba, que en los actuales momentos se está repatriando, forman parte gran número de soldados que, con suspensión de las penas que por la jurisdicción de Guerra se les había impuesto, fueron á él destinados en virtud de decreto de V. M. de 25 de Agosto de 1895.

Las penalidades ocasionadas por el mortífero clima á que durante tanto tiempo han estado sometidos; los sufrimientos y riesgos propios de la campaña, y los rudos golpes de la adversa fortuna, no

han entibiado en ellos el amor y fidelidad á sus banderas ni el respeto y subordinación á sus Jefes.

Estos soldados, Señora, que tantas muestras de abnegación y valor llevadas, han redimido con su conducta los delitos que cometieran, y se han hecho acreedores á los indultos que como recompensa les fueron ofrecidos por V. M. en el art. 3.º de su citado decreto.

También regresan otros soldados que, habiendo sólo cometido faltas, fueron destinados aquel Ejército con recargo de de tiempo de servicio, y á los que no sería justo desatender, cuando el motivo de su destino fué de mucha menor entidad que el de los penados.

Fundado en las anteriores consideraciones, y oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 21 de Septiembre de 1898.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M., Miguel Correa.

##### Real decreto

En consideración á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los individuos del Ejército que marcharon á la isla de Cuba en virtud de mi decreto de suspensión de penas de 25 de Agosto de 1895, al regresar á España, esperarán en el batallón disciplinario de Melilla ó en la penitenciaría militar de Mahón, según dispuso la Real orden de 12 de Agosto último, las resoluciones de indulto que se les concede por este decreto.

Art. 2.º A los comprendidos en la regla anterior se les rebajará la mitad del tiempo de las penas afflictivas y el total de las correccionales á que hubiesen sido condenados, reputándose afflictivas para los efectos de esta gracia la de cadena, reclusión militar ó común temporales, presidio mayor y prisión militar ó común y demás que el Código penal ordinario considera como tales.

Art. 3.º El tiempo que á cada individuo le reste de condena después de apli-

cado este indulto, se le conmutará por igual período, que habrá de servir en el batallón disciplinario de Melilla.

Art. 4.º Los comprendidos en las reglas anteriores cumplirán en Cuerpo de disciplina el tiempo que les reste de servicio en filas, siéndole de abono el que les corresponda con arreglo á Mi decreto de 1.º de Septiembre del año próximo pasado.

Art. 5.º Quedarán exceptuados del indulto y conmutación á que se refieren las reglas 2.ª y 3.ª, los que después de destinados á Cuerpo hayan cometido otro delito, cualquiera que sea la pena con que se halle éste castigado en los Códigos de Justicia militar ó penal ordinario.

Art. 6.º Los Capitanes ó Comandantes generales que hayan entendido en la ejecución de las respectivas sentencias, harán aplicación de esta gracia de acuerdo con sus Auditores y con audiencia del Ministerio fiscal, en vista de las filiaciones y hojas histórico penales que con toda urgencia les serán remitidas por el Jefe del disciplinario de Melilla y el de la penitenciaría militar de Mahón.

Art. 7.º De las providencias dictadas por la Autoridad judicial podrán los interesados alzarse ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación. Igual recurso, y en el mismo plazo, se concede Ministerio fiscal.

Art. 8.º Si alguno de los comprendidos en este indulto fuese considerado acreedor á mayor gracia por sus extraordinarios ó relevantes servicios de campaña, podrá, sin perjuicio de lo que aquí se otorga, ser objeto de nueva rebaja, bien á propuesta de los Jefes de los Cuerpos donde hubieran prestado el servicio ó á petición de los interesados; para la concesión en este caso se seguirán los trámites propios de indultos especiales, en la forma establecida en el Código de Justicia militar.

Art. 9.º Las dudas que se ofrezcan en la aplicación de este decreto se resolverán por el Ministerio de la Guerra, previo informe del Consejo Supremo.

Art. 10. Los Capitanes ó Comandantes generales remitirán á dicho Departamento relación de los individuos á quienes hayan aplicado los beneficios de este indulto.

Art. 11 Quedarán indultados de las penas de recargo en el servicio todos los que regresen del Ejército de Ultramar

por consecuencia de la campaña y sufran dicho correctivo; al objeto, los Jefes de los Cuerpos á que fuesen destinados en la Península dispondrán se estampen las correspondientes notas en las filiaciones, las cuales surtirán desde luego los debidos efectos.

Art. 12. El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á 21 de Septiembre de 1898.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

(Gaceta 22 Septiembre 98.)

### Diputación Provincial

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 16 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 5 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de varias ropas de vestir y blancas, que se consideran necesarias para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo será el de la relación unida al referido pliego de condiciones, no admitiéndose proposición que exceda del señalado ni fracción inferior á un céntimo de peseta con la rebaja del tanto por ciento que ofrezcan.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la de fondos provinciales por valor de mil sesenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consig-

nen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 17 de Septiembre de 1898.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid, el suministro de varias ropas de vestir y blancas, que se calculan necesarias para Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precios de la relación con la rebaja del... por 100 (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)  
Conforme: El Vicepresidente, De Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio.  
397.—727.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 16 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 6 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de varias telas y mantas, que se consideran necesarias para el Hospital de San Juan de Dios, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los artículos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los señalados en la relación unida á dicho pliego ni fracción inferior á un céntimo de peseta en la rebaja del tanto por ciento que ofrezcan.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *cuatrocientas sesenta y dos pesetas y sesenta y ocho céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 17 de Septiembre de 1898.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de varias telas y mantas que se calculan necesarias para el Hospital de San Juan de Dios, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y

precio de la relación unida al mismo, haciendo la rebaja de... por 100, (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)  
Conforme: El Vicepresidente, De Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio.  
397.—728.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 16 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 5 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, el suministro de drogas, que se consideran necesarias para el Hospital provincial y San Juan de Dios, hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los artículos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los señalados en la relación unida al pliego, ni fracción inferior á un céntimo de peseta, en la rebaja del tanto por ciento que ofrezcan.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *cinco mil pesetas* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 17 de Septiembre de 1898.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de drogas que se calculan necesarias hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en los Hospitales provincial y San Juan de Dios, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de la relación unida al mismo; haciendo la rebaja del .... por 100.... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)  
Conforme: El Vicepresidente, De Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio.  
397.—726.

## Comisión Provincial

D. Marcelino Barrios y Gozalo, Oficial mayor y Secretario accidental de la Excm. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 17 del ac-

tual, de conformidad con el señor Comisario de Guerra de Madrid, se acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Septiembre actual, son á los precios siguientes:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan.....	0	36
Idem de cebada.....	0	75
Idem de paja.....	0	30
Litro de aceite.....	1	34
Kilogramo de carbón.....	0	14
Idem de leña.....	0	04

Y para que conste, de conformidad con lo acordado, y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Señor Vicepresidente, en Madrid á 19 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=A. de Blas.—Marcelino Barrio.  
397.—729.

Sesión de 29 de Agosto de 1898.

PRESIDENCIA DEL SR. DE BLAS

Señores que asistieron:

Cunill.—Mateo.—Agustín.—Salcedo.—Navarro de la Linde.—Beltrán.—Campo y Fernández.—García Gordo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente, la Comisión, en uso de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, previa la declaración de urgencia, adopto los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de recepción definitiva de los 2,600 metros de la carretera provincial de Aranjuez á Brea, (Sección comprendida entre Villarejo de Salvanes y Brea.)

Aprobar la concesión de dos pagas de toca á la Viuda de Eleuterio Redondo, Jardiner que fué del Hospital de San Juan de Dios.

Acceder á la pretensión de D. Eugenio Oliver, Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo administrativo provincial, en solicitud de que se le abone la diferencia de sueldo que existe entre el que disfruta el solicitante y el asignado al Sr. Archivero Bibliotecario, desde el día 1.º de Junio al 17 de Agosto en que ha desempeñado interinamente este cargo, cuya cantidad se satisfará con cargo á la partida del presupuesto que resulte sobrante por haber estado sin proveer la citada plaza de Archivero Bibliotecario desde el 1.º de Junio al 17 de Agosto próximo pasado.

Conceder cuarenta y cinco y treinta días de licencia, respectivamente, por enfermos, á D. Enrique Saiz Torres, Oficial del Cuerpo Administrativo provincial, y al Alumno interno, que presta sus servicios en el Hospital provincial, D. Julián Jiménez.

Conceder la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á Toribia Moreno, madre del reservista Ricardo Fernández.

Adquirir 10 ejemplares, con destino á la Biblioteca de esta Corporación de la obra de D. Julio Leal y D. Vicente Iranzo, titulada *Tratado completo de Contabilidad provincial y municipal*.

Contestar al oficio del Sr. Alcalde de Ciempozuelos, solicitando que 40 músicos de la banda del Hospicio, asistan á las fiestas de dicho pueblo, los días 10, 11, 12 y 13 de Septiembre próximo, que no es posible acceder á su petición, por compromisos adquiridos con anterioridad al recibo de su comunicación.

Admitir definitivamente en el Hospicio, por haberse cumplido todos los requisitos reglamentarios al niño Bernardo Sánchez Alvarez.

Declarar no urgente la petición de socorro de la Diputación provincial de Palencia, á favor de las víctimas de la inundación de Villamediana y otros pueblos de dicha provincia.

Acceder á la petición de la ex acogida en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Carmén Majan sobre entrega de una libreta de la Caja de ahorros representativa del premio que la correspondió durante su permanencia en aquel Establecimiento, con motivo del legado instituido por doña Ana Honora Cangrand.

Pasar á ponencia del Vocal Sr. Campo Fernández, el expediente relativo á la herencia de D. Tiburcio Bermejo, á favor de la Beneficencia provincial.

Idem. id. del Vocal Sr. Cunill, el expediente de denuncia formulada por D. Jenaro Millán y Montón, relativa á bienes correspondientes al Hospital provincial, consistentes en 22 acciones del Banco de España, legadas por Doña Agustina Martín.

Aprobar el ingreso definitivo en la Caja de los fondos provinciales, el capital é intereses, realizados en la general de Depósitos, en equivalencia del resguardo que constituyó D. Manuel Raya y Pompey, en concepto de fianza como arrendatario de un lavadero del Hospital provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, A. de Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio.

391.—634.

Sesión de 31 Agosto de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. DE BLAS

Señores que asistieron:

Cunill.—Mateo.—Agustín.—Salcedo.—Navarro de la Linde.—Beltrán.—Campo y Fernández.—García Gordo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada

Acto seguido, la Comisión en uso de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del artículo 98 de la vigente ley Provincial, previa la declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Conceder 20 números de la banda de música del Hospicio, para que asistan á las fiestas que en el pueblo de Campo Real, se han de celebrar los días 13, 14 y 15 de Septiembre próximo.

Aprobar las cuentas de administración de la casa núm. 10 de la calle de Juanelo, correspondiente al semestre que terminó el 30 de Junio último.

Idem id. id. de la id. calle de Embajadores, núm. 31 correspondiente el primer semestre del año actual.

Idem id. id. de la id. calle del Angel núm. 25, correspondientes al primer semestre del año actual.

Idem id. id. de la id. calle de la Caridad, núm. 28, correspondientes al segundo semestre de 1897.

Idem el expediente de ingreso definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de la niña Julia Vomaza y López, por reunir las condiciones reglamentarias.

Declarar «no urgente» el abono al Notario D. Ramón Martínez, y al Procurador D. Luis Lumberras, de las cantidades que se les adeudan por otorgamiento de poderes hechos á instancia de la Excm. Corporación.

Retirar para mejor estudio las instancias de D. Miguel Pinto, y D. Tomás Suárez Fer-

nández, en solicitud de que se les abonen los haberes devengados, el primero como Oficial de la clase de cuartos con destino á las oficinas del Hospicio, y el segundo como Ayudante de Inspector del mismo Establecimiento.

No acceder á la pretensión de D. José de Alcazar, pidiendo se adquieran ejemplares de su obra *Historia de los dominios Españoles* por la poca consignación del presupuesto y por los acuerdos adoptados por la Diputación, limitando el número de ejemplares que se han de tomar de cada obra.

Adquirir 10 ejemplares de la obra de los señores D. José Pérez Gayoso y D. Ricardo Pérez Alvarez, titulada *Enciclopedia Político-Administrativa*.

Idem. 10 de la id. de D. Rafael González Liqueñano titulada *La cuestión social*.

Denegar lo solicitado por D. Agustín Rodrigo Fernández, pidiendo una cantidad para trasladarse á Barcelona en unión de su hija Emilia, á someterse al tratamiento del Doctor Ferrand, por haber sido mordidos ambos por un perro hidrófobo; por cuanto el interesado no acompaña las certificaciones facultativas que acreditan los extremos que son necesarios justificar para tener derecho á la concesión de esta clase de socorros.

Acceder á lo solicitado por Inocente Ruiz de Miguel pidiendo una cantidad para trasladarse á Barcelona su hijo Manuel, por acompañar la correspondiente certificación facultativa.

Idem á la instancia de D. Vicente Torres, solicitando se le conceda por administración, el suministro de judías á los Establecimientos de la Beneficencia provincial al precio de 0'60 pesetas kilogramo, pero quedando la Corporación, en completa libertad, de anunciar subasta, cuando lo tenga por conveniente, ó, por concurso, si la Superioridad concede la excepción de subasta, si así se solicitara.

Pasar al Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, para que dictamine: la instancia de D. Vicente Lozano Oruega, solicitando le sea devuelta la fianza que tenía constituida su difunto hijo, para responder al contrato de garbanzos suministrados á los Establecimientos dependientes de la Excma. Diputación; contrato que terminó en 30 de Junio próximo pasado.

Idem á la pretensión de D. Eduardo Lastra, para que se le devuelva la fianza constituida en garantía del suministro de paños del Hospicio por haber cumplido su contrato sin responsabilidad.

Anunciar tercera subasta para contratar el suministro de papel con destino á la Imprenta del Hospicio, bajo iguales condiciones que las anteriores, con el aumento señalado por el Regente de dicha Imprenta, y con solo diez días de antelación.

Devolver á D. Miguel Retana la fianza constituida en garantía del suministro de objetos de mercería al Hospicio como se propuso en informe del Negociado, fecha 9 de Agosto; por cuanto el interesado ha justificado haber satisfecho los honorarios devengados por el Notario.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente A. de Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio.

991.—635.

## Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

D. Román Sánchez Arias, por Real orden de 1.º de Agosto último, ha sido nombrado Investigador de Hacienda de esta Provincia.

Lo que en cumplimiento del artículo 19 del reglamento de la Inspección é Investigación de la Hacienda pública se hace saber para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y de las Autoridades que le deberán reconocer como tal funcionario y prestarle los auxilios necesarios para el mejor desempeño de su cometido, mediante la exhibición de su cédula personal y de la orden expedida por el Jefe de la Investigación y por mí visada.

Madrid 17 de Septiembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Ernesto de Boneta. 396.—719

### Monopolios.—Defraudación

La Dirección general de Contribuciones Indirectas, con fecha 6 del actual, comunica á la Delegación de mi cargo, lo siguiente:

La Junta directiva del gremio de fabricantes de fósforos de España, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 12 de la escritura del Convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Manuel Rozich Pertegás, para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fósforicas, y perseguir el contrabando y defraudación.

Y habiendo sido autorizado por este Centro el individuo mencionado para desempeñar el citado cargo, lo participo á V. S. para su inteligencia y á fin de que lo anuncie al público por medio del BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio.

Madrid 17 de Septiembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta. 396.—718.

## Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

La Junta Administrativa de esta provincia en sesión celebrada en 23 de Junio último, para ver y fallar el expediente instruido por faltas en el uso del Timbre del Estado contra D. Eduardo Sánchez, representante de la empresa del teatro Romea, dictó el siguiente fallo:

«La Junta deliberó;

Considerando que por parte del denunciado se ha infringido el art. 179 de la Ley, en su caso noveno, no obstante las razones que el Inspector alega en su informe, acuerda condenar á D. Eduardo Sánchez, al pago del reintegro y multa que determina el art. 186 de la vigente ley del Timbre;

Considerando el anterior acuerdo al Inspector sin perjuicio de verificarlo á ambas partes por escrito y en forma, en tiempo oportuno, se levanta la presente acta firmada por los Señores de la Junta de que el Secretario certifica.»

Lo que se notifica á dicho señor previniéndole que contra dicho fallo puede entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de este nombre en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, y que deberá ingresar dentro del plazo de tres días, contados desde igual fecha, la cantidad de 2 pesetas 10 céntimos, á que asciende el reintegro y la de 42 pesetas importe de la multa impuesta, teniendo presente que si transcurre el término señalado sin que esto tenga lugar, se procederá contra el mismo por la vía de apremio para hacer efectivas dichas cantidades.

Madrid 12 de Septiembre de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

## Ayuntamientos

Madrid  
Secretaría

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada para contratar el suministro de menestra y utensilio á los asilos segundo y tercero de San Bernardino sitos en Alcalá de Henares, durante el ejercicio económico de 1898 á 99, el Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de hoy ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 20 de Agosto último y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 3 de Octubre próximo, á las cuatro de la tarde en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa 5, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 17 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano. 396.—706.

No habiendo tenido efecto la primera subasta verificada para contratar el suministro de menestra y utensilio al primer asilo de San Bernardino y Depósito de Mendigos, durante el actual ejercicio económico, el Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 16 de Agosto último y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 3 de Octubre próximo, á las tres de su tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 17 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano. 399.—707.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta verificada para contratar el derribo de la casa núm. 34 duplicado, de la calle de la Arganzuela, propiedad de la villa, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo que figura inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 29 de Agosto último y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 1.º de Octubre próximo, á las tres de su tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 17 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano. 396.—708.

## Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Ramón del Puerto y Altuna, Teniente Coronel de Infantería, y Juez de instrucción de la Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.

A fin de cumplimentar un exhorto de la autoridad judicial del quinto Cuerpo de Ejército, por el presente cito á Tomás González Castañeda, soldado que fué del regimiento de San Marcial, y que habitó en esta Corte, en la Calle del Aguila, número 27, patio, para que en el término de diez días, á contar desde el de la publicación de este llamamiento, comparezca en este Juzgado, calle de Maldonado, número 7, piso principal de la derecha, Barrio de Salamanca, á fin de recibirle declaración.

Madrid 17 de Septiembre de 1898.—Ramón del Puerto y Altuna.

396.—717.

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

En virtud de auto dictado con fecha 23 de Julio último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en el juicio universal de testamentaría de los cónyuges, Juana García Ortiz y Juan Martín, se cita por medio del presente á Juana Martín, casada con Juan Blaer que habitaban en Edimburgo el año 1828, ó á sus hijos, para que comparezcan en dicho juicio á hacer uso de los derechos de que se crean asistidos; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente que visado por S. S. firmo en Madrid á 3 de Septiembre de 1898.—V.º B.º—El Sr. Juez Manuel del Valle.—El Escribano, por mí compañero Sr. Aguilar, Licenciado Felipe de Sande. 388.—572.

En virtud de providencia dictada en 16 de los corrientes por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, á consecuencia de solicitud deducida por D. José Barba Uriszar, para que se hagan los anuncios oficiales, á fin de decretar en su día la devolución de la fianza de 25.000 pesetas que tenía constituida su difunto padre D. Mariano Barba y López, á responder del cargo de Registrador de la Propiedad de la demarcación del Occidente de esta capital, que desempeñaba á su defunción, se hace público por quinta vez, por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el fallecimiento de dicho Sr. Registrador con objeto de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna acción contra el mismo á cuyo efecto se hace constar que con anterioridad á dicho Registro desempeñó los de Cervera del Río Pisuerga, Astorga, Toro y Frechillas.

Madrid 17 de Septiembre de 1898.—V.º B.º—El Juez de primera instancia Manuel del Valle.—El Secretario de gobierno, Bonifacio Guillén.

396.—713.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés,

Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á José Castor Fernández, (a) *Pista*, natural de Méjico (América) hijo de José y de María, soltero, de veintinueve años, gimnasta, que vivió en la calle de Meléndez Valdés, núm. 16 para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, y viste traje completo negro, botas de becerro mate, y boina, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Julio de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer. 394.—675

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia dictada con fecha 9 del corriente en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador D. Mariano Vivar, en nombre de Doña Juana Santiago é Iglesia contra Doña María Queralte y Rueda, como madre de Doña Vicenta Zafra, y ésta como heredera de D. Valentín Zafra y Velasco, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar á la venta en pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Un huerto cercado de tapias altas, sito en la jurisdicción del Real sitio de San Lorenzo del Escorial, donde llaman Plaza de los Toros; linda al Este, con callejas de otros huertos; al Sur, con huerto de Doña Adriana Ferrán y Yomés; al Oeste, con callejas del huerto de Escuderos de D. Eduardo Guillermo de Torres, hoy de D. Rafael de la Cuadra, y al Norte, con tierra erial; tiene de cabida 64 áreas, 39 centiáreas y 57 centímetros, equivalentes á una fanega de marco real que tiene 576 estadales y está tasado en 4.500 pesetas.

Se hace saber: Que se saca á subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, que el remate tendrá lugar el día 28 de Octubre venidero á la una de la tarde doble y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y en este de igual clase del distrito del Centro, sito en el piso principal de la casa núm. 1, de la calle del General Castaños; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la tasación con la rebaja expresada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con dicha rebaja; que los títulos de propiedad suplidos por la certificación expedida por el Sr. Registrador de San Lorenzo del Escorial, se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario para cuantos deseen examinarlos, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos, y que en el caso de resultar dos

posturas iguales, se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores y ante este Juzgado que conoce de los autos.

Madrid 12 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=Ruiz.—El actuario, por mi compañero Sr. Aguado, Licenciado Joaquín Ferrer. 393.—666.

#### HOSPICIO

D. Manuel Campos y Simón, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio é interino de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Salud Merino, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Sevilla, soltera, prostituta, hija de Fermín y de padre desconocido, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda de los cargos que la resultan en la causa que se la sigue por estafa; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Septiembre de 1898.—Manuel Campos.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. 395.—691.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el expediente formado para hacer efectivas ciertas costas impuestas á Juana Porras, en el juicio de faltas por ofensas á la Autoridad, se cita á dicha sujeta, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de requerirla, á fin de que haga efectivas dichas costas, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=El Sr. Juez interino Campos.—El Escribano, J. M. de Ortiz. 393.—667.

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte en la causa que se instruye con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre que representa tener unos cincuenta años, pelo y barba canoso, sin afeitarse hace un mes próximamente, de una estatura de 1'052 centímetros, vestido con camisa y calzoncillo blanco, la primera de lienzo de hilogrueso y aspero, del que suele tegerse en las casas del campo y el segundo de la tela conocida con el nombre de retor.

Tenia en la parte dorsal del pié derecho una pequeña úlcera que avanzaba

hasta el comienzo de la uña, se llama á cuantas personas puedan identificar el mencionado cadáver ó dar noticias respecto á la causa de su muerte para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto comparezcan ante este Juzgado ó en el de su propio domicilio á declarar y suministrar cuantos datos sean conducentes al esclarecimiento de los hechos, debiendo hacerse presente que el referido cadáver fue extraído la tarde del día 3 del actual de un pozo registro de aguas, sito en las inmediaciones de la huerta del Sr. Marqués de Perales, camino bajo de Vicálvaro en completo estado de descomposición y con una cuerda atada al cuello, habiendo sido infructuosas hasta el presente cuantas diligencias se han practicado para la identificación del cadáver referido.

Al propio tiempo se excita al celo de todas las Autoridades y agentes de la policía judicial á fin de que practiquen cuantas indagaciones les sea posible para el debido esclarecimiento de los hechos poniendo á disposición de este Juzgado á cuantas personas pudieren ser culpables por participación en el mismo.

Madrid 4 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Coronas. 392.—647

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Jacobo Bravo Cabestro, de cuarenta y siete años, casado, industrial, que ha vivido en la del calle Mesón de Paños, número 3, taberna, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra él se sigue por atentado; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Septiembre de 1898.—R. Valdés.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande. 392.—646.

D. Vicente Rodríguez Valdés Campamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Antonio Gómez, de oficio panadero, que ha vivido en la calle de Ministriles, número 9, piso segundo, cuyas demás circunstancias personales no constan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos, que le resultan en causa que contra él se sigue por robo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde

y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: de estatura alta, fornido y usa bigote canoso, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Septiembre 1898.—R. Valdés.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande. 392.—645

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Gerardo Medina, se cita al padre de éste llamado Abelardo, que hace tres años, ha vivido en la calle de Méndez Alvaro, 17, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 Septiembre de 1898.—V.º B.º=R. Valdés.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande. 393.—668.

#### INCLUSA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital, por providencia dictada hoy en el sumario seguido sobre estafa contra Juan Portillo y Miguel del Barco, tiene acordado se cite á declarar por la presente, mediante á que se ignora el domicilio ó punto de residencia, á los que la tuvieron en esta Corte en el mes de Julio último Modesto Juan Esteban, José Sánchez Barros, Manuel Fernández Margaro, Lázaro Tejada Escolano y Magdalena del Cerro Martínez, debiendo comparecer dentro del término de cinco días, en la sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Septiembre de 1898.—El actuario, Manuel Navarro. 391.—628.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Tomasa Santiago Ruiz, natural de Mata A'baniega, provincia de Palencia, de cuarenta años de edad, casada, vendedora, que ha vivido en el Arroyo de Embajadores, Casa blanca, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducida á prisión en causa que en este Juzgado, se la sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á

todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Septiembre de 1898.— Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos.

394—677

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, cito llamo y emplazo á Francisco Ibáñez Martínez, de treinta y dos años, soltero, natural de Rescenario, Santander, que ha sido vigilante de consumos y ha vivido en la calle de San Millán, 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él instruyo por lesiones á Matea García Alcalde; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Septiembre de 1898.— R. Valdés.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande.

395—694

UNIVERSIDAD

D. José Alberni y Martínez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, interino.

Por la presente, cito llamo y emplazo á Juan Rodríguez García, natural de Jaraque, Huelva, de treinta años de edad, hijo de Francisco y de María, casado, jornalero y cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se desconocen; y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 Agosto de 1898.—V.ºB.º.— José Alberni y Martínez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

392.—648.

D. José Alberni y Martínez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, interinamente.

Por la presente, cito llamo y emplazo á Nicolás Lumbaldi y Uchevarria de cin-

uenta y cuatro años de edad, viudo, impresor, natural de Viguesa, (Logroño), que dijo vivir en la calle de Ticiano, número 24, piso bajo; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de justificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa que instruyo por amenazas; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 7 de Septiembre de 1898.— José Alberni.—El Escribano.— Por mi compañero González Bernabé, Esteban Unzueta.

388.—581.

D. José Alberni y Martínez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito llamo y emplazo á Vicenta Alonso y Sanz, natural de Tartanedo, Guadalajara, hija de Pedro y de Justa, de cincuenta y dos años, viuda y sirvienta, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Septiembre de 1898.— José Alberni.— El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

392—649

En virtud de providencia fecha 15 del actual del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, recaída á la demanda promovida por D. Felipe Fernández Torrejón, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Ignacio Bactor Nogués, Doña María de la Concepción Landaburu, Doña María de la Visitación Bactor Nogués, don José Yangüas Castro, D. Antonio Bactor Nogués, Doña Angeles Bactor Dueñas y Doña Manuela Dueñas, como madre de D. Atilano, Doña María Concepción Federica y Austraberta Bactor, representantes de su difunto señor padre D. Francisco Bactor Nogués, mediante á ignorarse el paradero de estos señores, se les emplaza con dicha demanda por medio de la presente cédula, á fin de que comparezcan con objeto de contestarla, dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Septiembre de 1898.— El Escribano, Donato Toledo.

395—695.

ALCALÁ DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez instructor del partido de la ciudad de Alcalá de Henares.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín N. Freire, de diez y siete años de edad, hijo de padre desconocido y Andrea, natural de Puerto Marín, partido de Chantada, provincia de Lugo, vecino de Toledo, que dijo habitar calle de San Miguel, núm. 3, soltero, cantero, siendo sus señas particulares, estatura regular, ojos azules, pelo castaño, color del rostro moreno, sin ninguna cicatriz visible, con el objeto de que comparezca dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza á oír varias notificaciones procedentes de la causa instruída contra dicho sujeto por estafa; previniéndole que sino compareciese le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la Cárcel de este Partido con las seguridades convenientes del indicado sujeto y á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 5 de Septiembre de 1898.—Domingo Divar.— El actuario, Juan F. Ballesteros.

392.—653.

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por esta requisitoria se cita y llama á Miguel González Romualdo, hijo de José y Josefa, de cincuenta años de edad, viudo, sillero, natural de Abadés, partido y provincia de Segovia, vecino que dice ser de Madrid, y que ha vivido en el Puente de Toledo, barrio de las Injurias en el parador titulado de D. Pedro Luna, siendo sus señas personales: pelo castaño, ojos pardos, nariz boca y estatura regular, color moreno, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial acordada en la causa que contra el mismo se sigue por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y remisión con las seguridades á la Cárcel de este partido del Miguel González Romualdo, caso de ser habido.

Dado en Alcalá de Henares á 10 de Septiembre de 1898.—Domingo Divar.— El actuario, Pascual C. Moreno.

392.—654.

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Diego Escudero Heredia, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Salero y de Dolores, natural de Mazuecas, Guadalajara, que se cree habita en el barrio de las Cambroneras, número 6, en Madrid, para que dentro del improrrogable término de diez días, con-

tados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de oír varias notificaciones en la causa que contra el mismo y otros se instruye por lesiones mutuas entre varios gitanos y muerte sucesiva de uno de ellos llamado Enrique Salazar Quirós, conocido también con el nombre de Sebastián; previniéndole que sino comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y su remisión á la Cárcel de este Partido, caso de ser habido, con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dada en Alcalá de Henares á 12 de Septiembre de 1898.—Domingo Divar.— Por mandado S. S. P. H., Licenciado Pedro Vergara.

394.—678.

D. Domingo Divar, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Juan Fernández y Fernández, de sesenta y seis años de edad, hijo de Andrés y María, natural Chavian, partido de Trives, provincia de Orense, casado, afilador, vecino de Orusco, siendo sus señas particulares: estatura regular, ojos azules, pelo canoso, color del rostro moreno y sin ninguna cicatriz á la vista, con objeto de que comparezca dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y *Gaceta de Madrid*, ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza á oír varias notificaciones dimanantes de la causa instruída en este Tribunal contra dicho sujeto por lesiones; apercibiéndole que sino comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, lo remitan á la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Septiembre de 1898.—Domingo Divar.— Por mandado de S. S. P. H., Licenciado Pedro Vergara.

392.—652.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su Partido.

Hago saber: Que precedente de causa criminal seguida por hurto, contra Mariano Pulmarillo Rodríguez, y para atender al pago de costas, se sacan á la venta en pública subasta, como de la propiedad del Mariano, las fincas situadas en Guadalupe de la Sierra y con las siguientes.

Ptas. Céts.

La mitad proindivisa de una viña al punto del Cerrillo, que linda al Saliente y Mediodía, otra de Atanasio Rodríguez, justipreciada en treinta pesetas.....	30
Una viña en el citado punto del Cerrillo que linda al Saliente la Calzada, en cuarenta pesetas.....	40
Una haza en el punto de los Cerrros, lindante, otra de Alejo González, en veinticinco pesetas y media.....	25 50
La tercera parte de una tierra	

	Ptas	Cénts
proindivisa de las otras dos, sita al punto de la Encina alta, que linda al Saliente, otra de herederos de Inocencio Gamó, en setenta y cinco pesetas...	75	
La tercera parte de otra tierra al punto citado de Encina Alta, que linda al Saliente, otra de Francisco Revilla, en cien pesetas.....	100	
La mitad proindivisa de una villa al punto nombrado el Valle; linda Saliente y Norte, herederos de Justo Pulmaríño, en doscientas cincuenta pesetas.....	250	
Tierra al punto llamado Alto de los Cerros, que linda con otra de Quintín Blázquez, en setenta y cinco pesetas.....	75	
Otra situada al punto Entresierra, lindante al Saliente, la de Juan de las Heras, en doce pesetas y media.....	12	50
Mitad de otra tierra proindivisa al punto de la Mata de Venturada, que linda al Saliente, otra de Juan Morata, en noventa pesetas.....	90	
Casa en la calle del caño número 19, que linda por la derecha otra de este caudal, en setecientas cincuenta pesetas.....	750	
Y pajar situado en la calle del Caño, sin número, lindante por la derecha, con la casa de herederos de Justo Pulmaríño, en ciento cincuenta pesetas...	150	

Para cuyo remate se ha señalado el día 15 de Octubre próximo, á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor efectivo de los bienes y que los únicos antecedentes que existen en los autos, respecto á titulación, estarán de manifiesto en la Escribanía para los que deseen enterarse.

Dado en Colmenar Viejo á 14 de Septiembre de 1898.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quintana. 394.—680.

#### GETAFE

D. Aquilino Muñiz Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca de un caballo, cuyas señas después se dirán que desapareció de la era del vecino de esta Villa, D. Ignacio Herreros Butragueños, la tarde del 21 de Junio último, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo contra José Z. fío Sánchez y Antonino García Toranz, por sustracción de dicho semoviente.

Dado en Getafe á 15 de Septiembre de 1898.—Aquilino Muñiz.—P. S. M., Camilo García.

#### Señas del caballo

Pelo claro, alzada regular, de unos diez años, con una M. en la nalga izquierda.—Es copia.—Camilo García. 384.—679.

#### NAVALCARNERO

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á la testa-

mentaria de María San José Sánchez, y en su representación á Estanislao Perales Santana, y herederos Carlos, Daniel y Pedro Correas Rodríguez, vecinos de esta villa, en juicio declarativo de menor cuantía instado por Hipólita Arribas San José, de la misma vecindad, se vende en pública subasta la finca siguiente, situada en esta población, de la propiedad de dicha testamentaria.

Una casa en la calle de San Cosme, por donde tiene su entrada y fachada principal mirando á Mediodía, señalada con el número 93, y colinda por la derecha entrando, á Oriente, con casa de Anastasio Villaceros; por la izquierda, á Poniente, con Manuel Francisco Rodríguez, y por la espalda ó testero, á Norte, con Paulino Solana y Juana Cardeña; consta de patio donde se halla el pozo de medianería con el Rodríguez, cuadra, pajar, portal donde se halla la bajada á la cueva, esta con ocho seguiles, cocina y cuarto, ocupa una superficie de 109 metros, 14 centímetros cuadrados, tasado en 1.309 pesetas 75 céntimos.

Para su remate se ha señalado el día 3 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado previniéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo de la finca.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la misma; y

Tercero. Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de ella.

Dado en Navalcarnero á 13 de Septiembre de 1898.—Eladio Arnaiz.—Por mandato de S. S., José de la Morena. 393.—669

#### OCAÑA

D. Mariano González Rothvon, Juez de instrucción de Ocaña y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de de oficio, por estafa de varios efectos y una burra, á virtud de denuncia del confinado del penal de esta villa Francisco Bermúdez Acuña, y he acordado en providencia de este día que se llame por edictos al denunciado Mariano Hernández Paniagua, que según parece residió en Aranjuez, y que hoy se encuentra en ignorado paradero, á fin de que en el término de diez días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante Juzgado, á prestar declaración en dicha causa respondiendo de los cargos que en ella le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo será procesado sin oírle.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del interesado.

Dado en Ocaña á 12 de Septiembre de 1898.—Mariano Gómez.—Por mandato de S. S., Vicente Romero Treceño. 395.—699.

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Ambrosio Sarlanga Laredo, de veintiocho años, soltero, cuyo paradero

señora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.194 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=Manuel=Linares.—El Secretario, M. Corral. 396.—712.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Adriano Méndez Tordesillas, de treinta y un años, soltero, cesante, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.120 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral. 396.—711.

#### HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Juan Tirso, por escándalo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo de condenar y condeno en rebeldía á Juan Trovo Cora, á la multa de 15 pesetas y la subsidiaria, caso de insolvencia y reprensión, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y, firmo.—Manuel Campos».

Y con el fin de que llegue á conocimiento del Juan Trovo, toda vez sin que se ignora su domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid á 10 de Septiembre de 1898.—El Secretario, José Ballester. 388.—576.

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, seguido contra Martín Flores Martín, por la de desobediencia, en el que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo de condenar y condeno en rebeldía á Martín Flores Martín, á la multa de 25 pesetas y la subsidiaria, caso de insolvencia, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ponce de León».

Y para que llegue á conocimiento del condenado Martín Flores, la sentencia que antecede, toda vez que se ignora su domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 10 de Septiembre de 1898.—El Secretario, José Ballester. 394.—676.

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito con esta fecha, se cita por el presente edicto, á Adelina Dupuy Villot y Emilia Barrei-

ro Ferreiro, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 30 del actual, y hora de las diez de la mañana, se presenten en esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, á que las reconozca el Médico Forense, y al propio tiempo celebrar el correspondiente juicio de faltas; apercibiéndolas que de no comparecer las parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste expido el presente en Madrid á 13 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=Bordín.—Por su mandato, Francisco Alvarez de Lara. 395.—697.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito fecha de hoy, se cita por el presente edicto á Casiano Plaza Salomé, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 30 del actual, y hora de las diez de la mañana, se presente en esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, á que le reconozca el Médico Forense, y al propio tiempo celebrar el correspondiente juicio de faltas; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste expido la presente en Madrid á 13 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=Bordín.—Francisco Alvarez de Lara. 395.—698.

#### LATINA

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José Gómez y Gómez, de treinta y ocho años, natural de Banón, provincia de Coruña, y que dijo vivir en la calle de Jacometrezo, número 74, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito de la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=Luis Alvarez Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 391.—618

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Josefa Riera Tremiño, de treinta y cinco años, natural de Alicante, provincia de idem y que dijo vivir en la Carretera de Getafe, núm. 2, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 Septiembre 1898.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 391.—619

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Pedro María Paz, de veintiocho años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle de los Invencibles, 4, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado,

sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11 principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Septiembre de 1898.—  
V.º B.º.—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Julián Fernández García.  
391.—620.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Ildefonso Suria de la Torre, de treinta y nueve años, natural de Montarrón, provincia de Guadalajara, y que dijo vivir en la calle del Amparo, 31, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Septiembre de 1898.—  
V.º B.º.—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.  
391.—621.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Francisca Alvarez, de cuarenta años, natural de Madrid, y que dijo vivir en el Barrio de las Injurias, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Septiembre de 1898.—  
V.º B.º.—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.  
391.—622.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Micaela Ballesteros Pérez, de diez y seis años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle del Tribulete, núm. 8, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Septiembre de 1898.—  
V.º B.º.—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.  
391.—623.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á María López Domínguez, de cincuenta años, natural de Ciudad-Rodrigo, provincia de Salamanca, y que dijo vivir en la calle del Oso, 12 bajo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Septiembre de 1898.—  
V.º B.º.—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.  
391.—624

En virtud de providencia del Sr. Don

Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á María Artuna Gaicochea, de treinta y un año, natural de Alegría, provincia de Guipúzcoa, y que dijo vivir en la calle de la Ruda, 3, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Septiembre de 1898.—  
V.º B.º.—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.  
391.—625.

FUENTIDUEÑA DE TAJO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita llama y emplaza á María Martínez y Moreno, hija de Cándido y de Felisa, natural de este pueblo, de diez y seis años de edad, soltera, sirvienta y sin instrucción, cuyo actual paradero y residencia habitual se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en dicho Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, núm. 2, con objeto de notificarla el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Madrid, en causa seguida por hurto, contra dicha interesada según se haya acordado por la superioridad; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Fuentidueña de Tajo 14 de Septiembre de 1898.—El Juez municipal, Juan Antonio Camacho.  
394.—681

MONTEJO DE LA SIERRA

De diez á doce del día 25 del mes actual, se celebrará subasta pública en la audiencia de este Juzgado, para la enajenación de las caballerías que á continuación se reseñan.

Una yegüa pelo negro, de poca alzada y de seis años de edad, tasada en 75 pesetas.

Una potra pelo castaño, de dos años, de poca alzada, tasada en 40 pesetas.

Cuyas caballerías, de procedencia desconocida, se hallan depositadas en este Juzgado, sin que hayan sido reclamadas por persona alguna.

Montejo de la Sierra 11 de Septiembre de 1898.—El Juez municipal, Mariano del Pozo.  
392.—656.

INSPECCIÓN DE LA COMANDANCIA CENTRAL

DEPÓSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

Autorizada esta Inspección para la adquisición, por medio de concurso de proposiciones, de 50.000 trajes de paisano, é igual número de gorras de ídem, y 44.000 mantas, con destino á las fuerzas repatriadas de Cuba y Puerto-Rico, según Real orden de 15 del actual, se anuncia al público que dicho concurso tendrá lugar en este Centro el día 29 del corriente á las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que obra y está de manifiesto en el Negociado respectivo de esta Inspección todos los días no feriados de nueve de la mañana á una de la tarde.

Madrid 19 de Septiembre de 1898.—  
El General inspector.—Firmado.  
396.—721.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1895 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
1	D. Teodoro Alvarez, una casa en Gandullas, anejo de este pueblo, calle del Sol: que linda S., calle pública; M., herederos de Calixto Alvarez; P., los mismos y Narciso Lobo.....	250
2	D. Teodoro Alvarez y compañía, un linar en los Alvares, de tres celemines en sembradura, de segunda: que por todos aires linda con Josela Martín.....	150
3	D. Calixto Alvarez, un linar de regadío, de tercera clase, de dos celemines, en sembradura: linda S., los Estonos, M., Doro-teo Lobo; P., con linar de Juan Sanz y Manuel Bravo, titulado linar grande.....	70
3	D. Calixto Alvarez y compañía, un cuartel de terreno de tercera clase, de secano, al sitio de las Cerradillas, de diez fanegas, de sembradura: linda S., con cañadas públicas; M., camino de la puente, P., río de Madarquillos, y N., río del Argañil..	900
4	Doña Andrea Moreno, una casa en la calle de la Iglesia: que linda S., huerto de Lucio García; M., Agapito Vélez; P., casa de Ana Velázquez, y N., corral de la misma.....	300
1	D. Pantaleón Alvarez, una tierra de secano, al sitio del tercio Cisnero, de sembradura, de tres celemines: linda S., Juan Prieto; M., con el mismo; P., Eugenio Ubero, y N., Francisco Prieto.....	30
10	D. Galo Bravo, herederos, una casa en la calle de Buitrago, en el anejo de Gandullas, de planta baja y cámara: que linda S., corral de la misma; M., con otra de Juan Sanz; P., Manuel Bravo y N., calle de Buitrago.....	225
9	D. Galo Bravo, herederos, una tierra de secano, al sitio de las Cañadas, de tercera clase, de cuatro celemines, en sembradura: linda S., con calleja; P., con tierras de Pedro del Pozo; y N., con Juan Alvarez.....	40
15	D. Esteban Martín, un establo en el anejo de Gandullas, en la calle de Buitrago, núm. 4: linda S., con pajar de Juan Alvarez; M., con casa de Vicente Moreno; P., huerta de Manuel Bravo, y N., con corral del mismo edificio.....	237
17 17	D. Angel García, una tierra de secano, de tercera clase, al sitio del tercio de las Pozas en sembradura, de ocho celemines: linda S., con tierras de Antonio Sanz; P., Isidoro Andrés y N., Donato García.....	*
20	D. Julián Fernández, una tierra de tercera clase de secano, al tercio de la Valvarrasa, de seis celemines: linda S., y M., con reguera; P., cañada, y N., calleja.....	40
25	D. Mariano Hernández, un linar de segunda, de regadío, al sitio del Navarejo, de nueve celemines en sembradura: linda S., con linar de Francisco Fernández; M., calleja; P., camino de Buitrago, y N., con Isidoro Andrés.....	450
24	D. Rufino González, una tierra de tercera clase, de secano, al sitio de las Estepas, de un celemin en sembradura: linda S. y M., Tiburcio Andrés; P., Gregorio Montoya, y N., herederos de Tomás Tuñón.....	40
21	D. Ceferino Fernández, una casa en el anejo de Gandullas, en la calle Real, núm. 15, de planta baja y cámara: linda S., con dicha calle; M., con casa de Francisco Prieto; P., Manuel Bravo, y N., con corral de María Esteban.....	250
29	D. Romualdo Montoya, un linar de segunda clase, de regadío, en el rodeo del Sonogal, de fanega y media de sembradura: linda S., Prado Cubo; M., reguera del mismo; P. y N., callejón.	900
30	D. Manuel Hernanz, una casa de planta baja y cámara, en este pueblo, en la calle de Cantarranas, núm. 17: linda S., con dicha calle; M., con corral; P., Santano González, y N., Donato García.....	300
29	D. Francisco García, un establo en el anejo de Gandullas y su calle de Buitrago, núm. 7: linda S., calle pública; M. y P., con casa de María Esteban; y N., calle del Sol.....	225
32	D. Hermenegildo González, una casa de planta baja y cámara, núm. 29, en la calle de Cantarranas: linda S., con casa de Hipólita Sanz, M., con dicha calle; P., Donato García, y N., huerta de la Capellanía.....	250
39	D. Román Montoya, una casa de planta baja y cámara, núm. 10 en la calle del Caño, en este pueblo: linda S., corral; M., el mismo; P., con casa de herederos de Paula Sanz, y N., pajar de Gregorio Carretero.....	250
34	D. Ventura Moreno, un huerto en este pueblo de segunda clase, de regadío, de tres celemines en sembradura: linda S., Tibur-burcio Andrés; M., calleja, P. y N., casas particulares.....	100
40	D. Antonio Sanz, un prado de segunda clase, de pastos y regadío, titulado Vallejo, de dos fanegas en sembradura: linda S., con prado del mismo nombre; M., con Cecilio Fernández; P., Calleja, y N., prado de los Avellanos.....	480
41	D. Luis Sanz, herederos, una casa en Bellidas, anejo de este pueblo, compuesto de planta baja y cámara, en la calle Real, núm. 8: linda S., Gregorio Montoya; M. y P., el mismo, y N., calle pública.....	275
43	D. Frutos Prieto, una casa de planta baja y cámara, en el anejo de Gandullas y su calle del Sol, núm. 12: linda S., con pajar de la misma casa; M., corral de Manuel Bravo; P. y N., calle pública.....	300
42	D. Anselmo Martín, una tierra de secano, de tercera clase, al sitio del Lomo, de ocho celemines en sembradura: linda S. y M., Santiago Alvarez; P., camino y N., con Juan Sanz.....	06

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.	NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
43	D. Francisco Sanz, un linar en el Fuentesus, de regadío en sembradura, de seis celemines, de segunda clase: linda S., con reguera; M., con linar de Francisco Fernández; P., Hermenegildo González; y N., con linar de Donato García.....	300	114	el tercio de Santo Domingo, de cuatro celemines en sembradura: linda S. y M., camino; P., Silvestre de las Heras, y N., cañada.....	30
48	D. Baltasar Prieto, una casa en el anejo de Gandullas, de planta baja y cámara en la calle del Sol, núm. 8: linda S., Juan Moreno; M., corral de la misma; P., Calixto Alvarez, y N., con Vicente Ubero.....	250	115	D. Francisco Martín, una tierra en el Gorrional, de secano, de tercera clase, en sembradura, de media fanega; linda S., con ladera del Quemada; M., la misma; P. y N., Eugenio Ubero..	40
53	D. Antonio Sanz, una casa de planta baja, en este pueblo, en la calle de Cantarranas, núm. 19: linda S., Huerta del Moral; M., corral; P., Manuel Hernández; y N., dicha calle.....	300	118	D. Martín Moren, una tierra en el Gorrional, de secano, de tres celemines en sembradura: linda S. y M., la ladera del Quemado; P., Juan Sanz, y N., Eugenio Ubero.....	20
48	Doña María Velázquez, una huerta titulada de Atrás, de regadío, de segunda clase en sembradura, de cuatro celemines: linda S. calle pública; M., corral de Gregorio Fernández; P. y N., Isidoro Andrés.....	200	120	D. Francisco Martín, una tierra de secano, llamada la Entrás, en sembradura, de cuatro celemines: linda S. y M., con Tomillar; P., Juan Sanz, y N., Galo Bravo.....	30
50	D. Víctor Alvarez, un linar en el sitio titulado La Lorquilla, de segunda, de regadío, de tres celemines en sembradura: linda S., Juan Sanz; M., Ventura González; P., reguera, y N., camino del mismo.....	150	139	D. Lucio Martín, un linar de segunda clase, de regadío, llamado Marto: linda S. y M., Eugenio Carretero; P., el mismo, y N., calleja, de dos celemines.....	100
52	D. Calixto Alvarez, una suerte en el sitio del Egido de prado, de regadío, de segunda clase en sembradura, de tres celemines: linda S. Juan Alvarez; M., el mismo; P., Pedro del Pozo, y N., Francisco Prieto.....	60	57	D. Saturio Sanz, un linar de regadío, titulado la Horquilla, en sembradura, de dos celemines: linda S., reguera; M., Juan Sanz; P., el mismo, y N., Juan Alvarez, de segunda clase....	100
52	Doña María Rodríguez, una casa de planta baja, en el anejo de este pueblo de Bellidas en la calle Real, núm. 18: linda S. y M., con casa de Gregorio Montoya; P., Luis Sanz, y N., calle pública.....	300	131	D. Saturio Sanz, una casa en Gandullas: anejo de este pueblo, de planta baja y cámara, en la calle de Buitrago, núm. 19: linda S., Eleuterio Alvarez; M., calle pública; P., Eugenio Ubero, y N., Manuel Bravo.....	250
54	D. Juan Bermejo, un prado de pasto y monte de secano, de segunda clase en sembradura, de dos fanegas: linda S., con cañadas; M., Miguel Martín; P., con dehesilla, y N., tierra de la Gameza.....	480	146	D. Francisco Pozo, un linar en el rodeo de Bellidas, de regadío, de tres celemines, de tercera: linda S. y M., José Sanz; P. y N., tierras particulares.....	100
55	D. Luis Sanz, una casa en Bellidas, anejo de este pueblo, de planta baja, en la calle Real, núm. 9: linda S., con casa de Gregorio Montoya; M., con el mismo; P., con dicha calle, y N., la misma.....	250	147	D. José Sanchez, una tierra de secano, llamada Haza Grande, de tres celemines, en sembradura: linda S., Gregorio Serrano; M., Pedro del Pozo; P., Juan; S. y N., con Praxedes Alvarez..	20
57	D. Pedro Carretero, la mitad de un prado titulado la Horcajada, de secano, de pasto y monte, de segunda clase, de dos fanegas en sembradura: linda S., con cañada; M., Calixto Alvarez; P., con prado Raso, y N., el mismo.....	480	151	Doña Perfecta Sanz, una tierra de secano, al sitio de la Cancharrera, de cuatro celemines, en sembradura: linda S., Saturio Sanz; M., arroyo; P., Zacarías González, y N., el mismo.....	30
60	D. Antodio Carretero, la otra mitad del referido prado anterior, de dos fanegas en sembradura: linda proindiviso con dicha mitad.....	480	153	D. Agapito Vélez, un linar en los Martos, de regadío, de segunda, en sembradura, de cuatro celemines: linda S., Marcelino Sanz; M., otro de Agapito Vélez; P., Juan Alvarez, y Norte calleja.....	200
63	D. José Cavida, una haza de tierra, de secano, de tercera clase, titulada haza del Ciego en sembradura, de seis celemines: linda S. y M., con Anastasio Solascasas; P. y N., Gregorio Montoya.....	40		D. Enrique del Val, la hara de la cañada de secano, de tres celemines, en sembradura: linda S., con prado cercado; Mediodía, Juan Moreno; P., con la Andehuela, y N., Juan Alvarez..	20
61	D. Mariano Tuñón, una casa en Bellidas, anejo de este pueblo, de planta baja y cámara, en la calle Real, núm. 9: linda S. y M., calle pública; P., pajar de Juan Fernández, y N., Cecilio Fernández.....	250		D. Félix Isla, un linar de regadío, llamado de las Praderas, de segunda clase, de seis celemines, en sembradura: linda S. y M., el mismo; P., con Praderas, y N., linar de San Salvador Hospital.....	*
65	D. Ricardo González, un prado titulado la Ziguëña de pasto y montes, de regadío, de segunda clase: linda S., prado del mismo nombre, M., calleja; P. y N., Agapito Vélez, de fanegas en sembradura.....	960			
71	D. Alejandro Fernández, un linar de segunda clase; de regadío en Gandullas, anejo de este pueblo, de un celemin, al sitio de la Horquilla: linda S., Gregorio Fernández; M., Calixto Alvarez, P., Juan Alvarez, y N., Camino.....	50			
75	Doña Felisa García, un linar de regadío en el rodeo de Bellidas, de cuatro celemines de segunda y tres de tercera, en sembradura: linda S. y M., Francisco del Pozo; P. y N., tierras particulares.....	300			
77	D. Miguel García (menor), una cerca de secano, de tercera clase, titulada las Cabezadas, de una fanega en sembradura: linda S. y N., reguera; P. y N., tierras particulares.....	90			
78	D. Miguel García, una tierra de secano, en la Valvarrasa, de diez celemines, de tercera: linda S., M. y P., tierras particulares y N., herederos de Pedro Hernanz.....	80			
80	D. Paulino García, un prado de parto y monte de regadío, al sitio de la Canal, de tercera clase en sembradura, de 18 celemines: linda S., prado del mismo nombre; M., cañada; P. y N., la misma.....	360			
88	D. Dionisio González, un linar de regadío, de segunda clase, titulada la Lorquilla, de tres celemines, en sembradura: linda S., reguera, M., la Cabezadilla; P., con calleja, y N., Víctor Alvarez.....	150			
86	D. Saturio de la Heras, una cerca de secano, en la media legua de sembradura, de una fanega: linda S., con cerca del mismo nombre; M., P. y N., cañada.....	60			
98	D. Balbino Lucas, un linar en las Mulas, de regadío, de primera, de celemin y medio: linda S., Galo Bravo, M., calleja, P. y N., tierras particulares.....	100			
102	Doña Josefa Martín, una cerca de secano, titulada de la Canal, de tercera clase, de una fanega en sembradura: linda S. y M., cañada; P. y N., reguera.....	90			
105	D. Antonio Mascareñas, una haza de secano en el tercio de abajo, de tercera clase, de cuatro celemines en sembradura: linda S. y M., Práxedes Alvarez; P., camino y N., el mismo.....	30			
107	D. Mariano Alosete, un huerto de secano, de segunda clase en sembradura, de dos celemines, titulado del Concejo: linda S., con Anastasio Solascasas; M., calleja; P., corral, y N., corral del Concejo.....	100			
108	D. Alejo Martín, una tierra en las Cerradillas, de secano, de tercera clase, en sembradura, de cuatro celemines: linda S., Juan Moreno; M., Narciso Lobo; P., Gabriel Alvarez, y N., con el mismo.....	30			
113	D. Casimiro Martín, una tierra de secano, de tercera clase, en				

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 24 de Septiembre de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Piñuécar á 7 de Septiembre de 1898.—El Agente ejecutivo, José Segura.

389.—608.

**COMISARÍA DE GUERRA DE MADRID**

Necesitándose adquirir en este Hospital durante el mes de Octubre próximo, los víveres y artículos que á continuación se expresan y que no están contratados, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de guerra de dicho Establecimiento á las once de la mañana, del día 30 del corriente.

La forma de la entrega y demás condiciones de los artículos, se hallarán de manifiesto en la referida Comisaría, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

**Artículos objeto del concurso**

Primer grupo	Cantidades
Aceite mineral de primera, litros.	20
Idem vegetal de segunda, id.....	10
Azúcar de primera, kilogramos..	58
Azucarillos de primera, id.....	19
Chocolate de primera, id.....	12
Cervezas, botellas grandes.....	418
Patatas de primera, kilogramos..	2.200
Queso manchego de primera, id.	23
Velas de esperma de primera, id.	22
<b>Segundo grupo</b>	
Bizcochos de primera, kilogramos.	22
Jamón de primera, id.....	128
Merluza de primera, id.....	20
Pichones.....	192
Pollos.....	32
Riñones de ternera.....	1
Sesadas.....	14

Madrid 14 de Septiembre de 1898.—El Comisario de Guerra, Juan Cuesta.

397.—728.

**14.º Tercio de la Guardia civil**

El día 26 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en el Cuartel del barrio de Salamanca, Serrano, 44, que ocupa la fuerza del 14.º Tercio de la Guardia civil, la segunda subasta pública para la venta de un caballo clasificado de inútil para el servicio del Instituto.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 17 de Septiembre de 1898.—El Coronel Subinspector, Julio Fajardo.

397.—722.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid**

En esta semana han ingresado en la Caja de ahorros pesetas 173.736, por 2.746 imposiciones, de las cuales son nuevas 275, y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 201.111 á solicitud de 588 imponentes, 231 de ellos por saldo.

Madrid 18 de Septiembre de 1898.—El Director, José Alvarez Mariño.

395.—702.

Escuela Tipográfica del Hospicio  
182 Teléfono 182